

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz".



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO
05 JUN 2026

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	008298
EXPEDIENTE:	

Gobierno del Estado de Baja California
Comisión de Gabinete
ASUNTO: Se remite Decreto No. 288 para su publicación

RECIBIDO
05 JUN 2026
RECIBIDO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Y ARCHIVO

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA
Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en una (01) foja útil, **DECRETO No. 288**, mediante el cual, se aprueba la reforma al artículo 110 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **04 de junio de 2026**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Mexicali, B.C., a 04 de junio de 2026.
Por la Mesa Directiva



DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
Presidenta

RECIBIDO
08 JUN 2026
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

DESPACHADO
05 JUN 2026
OFICIALIA DE PARTES

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
Secretario

- C.c.p.-Dip. Juan Diego Echevarría Ibarra.- Presidente de la Comisión de Medio Ambiente.
- C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Director de Procesos Parlamentarios en funciones.
- C.c.p.-Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza.- Director de Consultoría Legislativa.
- C.c.p.-Lic. Daniel Humberto Nuñez Valdez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica.
- C.c.p.- Archivo Presidencia, Dic. 10 Com. Medio Ambiente LMSA/JECR/vbzp"

RECIBIDO
04 JUN 2026
DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA LEGISLATIVA

RECIBIDO
05 JUN 2026
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz".



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 288

ÚNICO.- Se aprueba la reforma al artículo 110 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 110.- (...)

- I. La calidad del aire debe ser aceptable; y
- II. Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes fijas o móviles, deberán ser reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire aceptable para el bienestar de la población y el mantenimiento del equilibrio ecológico.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los 04 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Presidenta



DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

Secretario